

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 239 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Febrero 18 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. FERNANDO PATRICIO PAVEZ PEÑALOZA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal de **"INSTALADOR ELECTRICO"**, **ROL N° 3000010**.

El Memo N° 009 de fecha 17 de Febrero de 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 17/02/2009 en Memo N° 055 de fecha 17 de Febrero del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 3000010** de **"INSTALADOR ELECTRICO"**, con domicilio comercial ubicado en calle Rafael Tagle N° 171-B, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. FERNANDO PATRICIO PAVEZ PEÑALOZA**, Rut. N° 8.064.825-1, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 02 de Febrero de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PABLO AVENDANO LE FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL-F/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE